



REGLAMENTO DE ELECCIONES

DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA SALLE DE LIMA

TÍTULO I ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 1º El Presidente del Comité Ejecutivo convocará a Elecciones al tercer año de su mandato en un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco, del día oficial de los comicios, el cual es el 30 de agosto. En la siguiente Asamblea General Ordinaria a la convocatoria de Elecciones, se designará un Comité Electoral, el cual constará de 3 miembros. Dos de ellos serán directivos de la Asociación designados por la asamblea, del cual uno actuará como Presidente y el otro, como Secretario. El tercer miembro será un Hermano designado por el Hermano Provincial del Distrito.

Artículo 2º El Comité Electoral tendrá a su cargo la conducción y realización del proceso electoral. No pueden ser miembros del Comité Electoral postulantes a Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación de Antiguos Alumnos.

Artículo 3º Una vez instalado el Comité Electoral, comunicará a todos los Antiguos Alumnos mediante la lista de Internet y por algún otro medio que le sea posible de acuerdo a capacidad presupuestal, los miembros que la conforman, así como fecha y hora de recepción de las listas con los candidatos al Comité Ejecutivo.

Artículo 4º Podrán ser candidatos, todas y todos los asociados que se encuentren hábiles y al día en sus aportaciones, con una inscripción mayor a un año.

Artículo 5º La inscripción de candidatos se efectuará hasta un mes antes de los comicios presentando en la Secretaría General del Colegio La Salle de Lima la relación de nombre y cargos de los antiguos alumnos que integran la lista:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Tesorero
- e) Vocales (no menor a dos ni mayor de 6)

Se podrán presentar tachas de las listas postulantes hasta una semana antes del acto electoral

Artículo 6º Una vez concluida la presentación de las listas, el Comité Electoral comunicará a mediante correo electrónico a todos los antiguos alumnos, los postulantes a la Mesa Directiva.

Artículo 7º La votación se llevará a cabo mediante el sistema voto público (a mano alzada) en el Teatro del Colegio durante la Sesión Solemne. El Comité Electoral hará de conocimiento de los presentes, las listas y sus integrantes para inmediatamente proceder a su elección. La lista que obtenga el mayor número de votos, será la ganadora. No es necesario obtener mayoría. Una vez que se termine el proceso, se realizará la contabilidad de los votos y se nombrará a la lista ganadora, la cual asumirá a la semana siguiente de la elección. De ser posible, se hará votación para Presidente y para miembros del Comité Ejecutivo.

Artículo 8º El Comité Electoral, durante la semana inmediata a la elección levantará el acta correspondiente, la cual será publicada por medio de la lista de Internet, señalando los nuevos miembros del Consejo Directivo.

Artículo 9º De no presentarse ninguna Lista, el Consejo Directivo renueva su periodo por un año, convocando inmediatamente a Elecciones. El mismo Comité Electoral es el encargado del proceso de los nuevos comicios.

Artículo 10º En caso de que el Presidente del Consejo Directivo no convocara a Elecciones para el año siguiente en el plazo que estipula el presente reglamento, el Presidente del Comité Electoral, convoca a Elecciones inmediatamente.

Artículo 11º Cualquier solicitud de nulidad del acto electoral deberá hacerse en la misma Sesión Solemne ante toda la Asamblea por tratarse de una votación pública.



Elecciones del Comité Ejecutivo 2005-2008

INSCRIPCIÓN DE LISTAS

Cargo	Nombre	Clase
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocales		

Presentado por:

Nombre:

Clase:

DNI:

***ENTREGAR EL PRESENTE FORMATO**

EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO LA SALLE DE LIMA
LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 1:00 PM